República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLÁCIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resol 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

ACTA DE INICIO

En Mocoa, Putumayo, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: NELSON MOSQUERA AGREDA, identificado con cédula de ciudadanía número 5.353.857, expedido en Tangua, Nariño, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa Fray Plácido, por una parte y por la otra, el (la) señor (a) ALVARO JAVIER LUNA VALENCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número C.C. N°18.125.924 Mocoa, Putumayo, quien actúa en nombre y representación propia, para suscribir el acta de inicio del contrato N° 15 de fecha 12 de diciembre de 2.023, cuyas condiciones al momento del pago parcial se transcriben a continuación:

OBJETO:	Servicio de suministro e impresión diplomas graduandos, acta de grado, tarjetas, certificado bachiller básica secundaria, medallas de reconocimiento y pines escudo para estudiantes de la Institución Educativa Fray Plácido, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo
CONTRATISTA:	ALVARO JAVIER LUNA VALENCIA
VALOR TOTAL	$ 12.726.000
PLAZO DEL CONTRATO:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIACIÓN:	Diciembre (13) de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre (15) de diciembre de 2023
FORMA DE PAGO	100% del valor total del contrato una vez presentada la factura de venta, constancia del ordenador del gasto de haber recibido a satisfacción los bienes. La Institución Educativa Fray Plácido, cancelará por medio de una cuenta bancaria del contratista las obligaciones surgidas de este contrato. La Institución Educativa Fray Plácido efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley para suministros y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Para constancia se firma la presente acta a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por los que en ella intervinieron.

POR LA INSTITUCIÓN

NELSON MOSQUERA AGREDA
C.C. N° 5.353.857 Tangua, Nariño
Rector

EL CONTRATISTA

ALVARO JAVIER LUNA VALENCIA
C.C. N°18.125.924 Mocoa, Putumayo
Contratista